

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/18/13**Programa de acción Erasmus Mundus 2009-2013****Ejecución en 2014**

(2013/C 342/05)

Objetivos del Programa

Por Decisión nº 1298/2008/CE ⁽¹⁾ de 16 de diciembre de 2008, el Parlamento Europeo y el Consejo establecieron el programa de acción Erasmus Mundus para el período de 2009 a 2013. El objetivo global del programa Erasmus Mundus es fomentar la educación superior europea, contribuir a mejorar y potenciar las perspectivas profesionales de los estudiantes y favorecer la comprensión intercultural mediante la cooperación con terceros países, de acuerdo con los objetivos de la UE en materia de política exterior, a fin de contribuir al desarrollo sostenible de terceros países en el ámbito de la educación superior.

Los objetivos específicos del programa son:

- fomentar la cooperación estructurada entre las instituciones de educación superior y ofrecer una educación superior de mejor calidad con un claro valor añadido europeo, que resulte atractiva tanto dentro de la Unión Europea como más allá de sus fronteras, con vistas a crear centros de excelencia,
- contribuir al enriquecimiento mutuo de las sociedades desarrollando las cualificaciones de hombres y mujeres para que adquieran las competencias adecuadas, sobre todo en lo que se refiere al mercado laboral, y para que tengan una actitud abierta y adquieran experiencia internacional mediante la promoción de la movilidad de los estudiantes y profesores de mayor talento procedentes de terceros países para que obtengan cualificaciones o experiencia en la Unión Europea, así como la movilidad de los estudiantes y profesores europeos de mayor talento hacia terceros países,
- contribuir al desarrollo de los recursos humanos y a la capacidad de cooperación internacional de las instituciones de educación superior en terceros países mediante el aumento de las corrientes de movilidad entre la Unión Europea y terceros países,
- mejorar la accesibilidad y dar más relieve y visibilidad a la educación superior europea por todo el mundo, así como hacerla más atractiva para los ciudadanos de terceros países y de la Unión.

La Guía del Programa Erasmus Mundus y los formularios de solicitud pertinentes para las acciones consideradas están disponibles en la siguiente dirección:

http://eacea.ec.europa.eu/erasmus_mundus/funding/higher_education_institutions_en.php

A. Acción 2 — Acuerdos de colaboración Erasmus Mundus*Nota informativa*

La presente convocatoria de propuestas se formula con una cláusula de suspensión relativa al presupuesto asignado al lote 10 (Sudáfrica) y a una parte del presupuesto asignado a los lotes 7 y 8 (América Latina), especialmente el presupuesto asignado a la movilidad europea a terceros países. La adjudicación de las subvenciones consignadas para el lote 10 y el presupuesto para el tipo de movilidad europea están sujetos a la adopción de las decisiones respectivas por parte de la Comisión Europea.

Esta acción tiene por objeto fomentar la cooperación estructurada entre las instituciones de educación superior europeas y de terceros países mediante la promoción de la movilidad en todos los niveles de estudios para estudiantes (de grado y de máster), candidatos al título de doctorado y posdoctorado, investigadores, académicos y personal administrativo (puede que algunas regiones y grupos no incluyan todos los tipos de movilidad).

⁽¹⁾ DO L 340 de 19.12.2008, p. 83.

La Acción 2 (Acuerdos de colaboración Erasmus Mundus — EMA2) se divide en dos modalidades:

- Acción 2 Erasmus Mundus — MODALIDAD 1 — Acuerdos de colaboración con países cubiertos por los instrumentos IEVA, ICD, FED, IPA e ICI (ICI +) ⁽¹⁾;
- Acción 2 Erasmus Mundus — MODALIDAD 2 — Acuerdos de colaboración con países y territorios cubiertos por el Instrumento Financiero de Cooperación con los Países Industrializados (ICI).

A.1. Participantes elegibles, países y composición de los acuerdos de colaboración

Las condiciones aplicables a los participantes elegibles y a la composición de los acuerdos de colaboración se especifican en la Guía del Programa, secciones 6.1.2.a para EMA2-MODALIDAD 1 y 6.2.2.a para EMA2-MODALIDAD 2, y en las «Guías de la convocatoria de propuestas EACEA/18/13», secciones 5.4.1 para EMA2-MODALIDAD 1 y 5.4.2 para EMA2-MODALIDAD 2.

A.2. Actividades elegibles

Las actividades elegibles se encuentran especificadas en la Guía del Programa, sección 6.1.2.b para EMA2-MODALIDAD 1 y en la sección 6.2.2.b para EMA2-MODALIDAD 2 y en las «Guías de la convocatoria de propuestas EACEA/18/13» bajo la sección 5.4.1 para EMA2-MODALIDAD 1 y bajo la sección 5.4.2 para EMA2-MODALIDAD 2.

A.3. Criterios de adjudicación

- Las solicitudes presentadas en el marco de la EMA2-MODALIDAD 1 se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Ponderación
1. Pertinencia	25 %
2. Calidad	65 %
2.1. Composición del acuerdo de colaboración y mecanismos de cooperación	20 %
2.2. Organización y aplicación de la movilidad	25 %
2.3. Servicios para los estudiantes y el personal, y seguimiento	20 %
3. Sostenibilidad	10 %
Total	100 %

- Las solicitudes presentadas en el marco de la EMA2-MODALIDAD 2 se valorarán con arreglo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Ponderación
1. Pertinencia	25 %
2. Contribución a la excelencia	25 %
3. Calidad	50 %
3.1. Composición del acuerdo de colaboración y mecanismos de cooperación	15 %
3.2. Organización y aplicación de la movilidad	20 %
3.3. Servicios para los estudiantes y el personal, y seguimiento	15 %
Total	100 %

⁽¹⁾ ENPI — Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación.

ICD — Instrumento de Cooperación al Desarrollo.

IPA — Instrumento de Preadhesión.

ICI — Instrumento financiero de cooperación con los países industrializados y otros países y territorios de renta alta. Incluye el fomento de las relaciones interpersonales como complemento de la Acción 2 de Erasmus Mundus y, en virtud de la adopción de la revisión del ICI en diciembre de 2011, también apoya la movilidad de los estudiantes y el personal académico de la Unión Europea a terceros países (ICI + en el marco de los lotes correspondientes).

A.4. Presupuesto

La cuantía global disponible para la presente convocatoria de propuestas asciende aproximadamente a 78 657 500 EUR, destinados a una corriente mínima de movilidad de 2 808 personas.

El presupuesto disponible para todos los instrumentos de cooperación de la EMA2-MODALIDAD 1 es de 73 457 500 EUR destinados a una movilidad mínima de 2 696 personas, incluido el presupuesto de 12 300 000 EUR para el instrumento ICI +, que fomenta la movilidad europea a terceros países en el marco del instrumento ICD para una movilidad mínima de 381 personas.

El presupuesto disponible para la EMA2-MODALIDAD 2 es de 5 200 000 EUR destinados a una movilidad mínima de 112 personas.

A.5. Fecha límite de presentación

La fecha límite de presentación de los acuerdos de colaboración de la Acción 2 del programa Erasmus Mundus será el **3 de marzo de 2014 a las 12.00 horas (del mediodía), hora central europea**.

La Agencia ha establecido un sistema de presentación electrónica de las solicitudes. Para la presente convocatoria de propuestas, los solicitantes deberán enviar las solicitudes utilizando el formulario electrónico que estará disponible a partir de febrero de 2014.

Solo se considerarán solicitudes formalmente válidas las presentadas por vía electrónica (incluidos los anexos).

Además, se deberá enviar, por correo certificado y dentro de la fecha límite de presentación, una copia en papel idéntica a la solicitud presentada por vía electrónica (incluidos los anexos) como copia de seguridad, a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
Convocatoria de propuestas EACEA/18/13 — Acción 2
BOU 02/029
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Solo se aceptarán las solicitudes presentadas dentro de plazo y de acuerdo con los requisitos especificados en el formulario. No se examinarán las solicitudes presentadas en papel, por fax o directamente por correo electrónico.
